



RESOLUCION M.D. N° 2839 DE 2016 14 DIC. 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISION DE LA PLENARIA DE LA CORPORACION Y SE ADOPTA EL PROYECTO DE RESOLUCION NO. 001 DE 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2015” PROFERIDO POR LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE ESTA CORPORACION.**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades constitucionales, el artículo 178 numeral 2 y el artículo 41 de la Ley 5a. de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 310 numeral 7 inciso 2º de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento Interno del Congreso” establece que corresponde a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, someter a aprobación de la Corporación el Proyecto de Fecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015.

Que en cumplimiento de la anterior disposición la Comisión Legal de Cuentas de la Corporación, mediante el Proyecto de Resolución No. 001 de 2016, propuso a la Cámara de Representantes **“NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General consolidado de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2015”**, publicado en la Gaceta del Congreso No. 973 de diciembre 4 de 2016.

Que en Sesión Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes del día 14 de diciembre de 2016, esta Corporación acogió y **aprobó** en su totalidad el Proyecto de Resolución No. 001 de 2016, **“Por medio de la cual se propone a la Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación correspondientes a la vigencia fiscal 2015”**

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

- ARTICULO 1º. ADOPTAR** en su totalidad la Resolución No. 001 de 2016 y emanada por la Comisión Legal de Cuentas y por tanto: **“La Cámara de Representantes NO FENECE la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal de 2015”**, con fundamento en lo expuesto en los considerandos y en los resultados incluidos en el texto de la Resolución 001 de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Plenaria de la misma en Sesión del día 14 de diciembre de 2016.
- ARTICULO 2º. ENVIAR** copia de la presente Resolución a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su competencia, de acuerdo con el inciso 3º, parágrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992.
- ARTICULO 3º. ENVIAR** copia de la Resolución de **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General de la Nación a 31 de diciembre de 2015, para su conocimiento y lo de su competencia al señor Presidente de la República, a los señores Ministros del Despacho, al señor Presidente del Senado de la República, al señor Presidente de la Cámara de Representantes, a los señores Presidentes de la Comisión Tercera y Cuarta Constitucionales Permanentes, al Señor Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, al señor Contralor General de la República, al señor Auditor General de la República, a la señora Procuradora General de la Nación ( E), al señor Fiscal General de la Nación, al señor Contador General de la Nación, al señor Director del Departamento Nacional de Planeación, al Señor Presidente de la Junta Directiva del Banco de la República, a la señora Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, y al Director General de Presupuesto.



2839

14 DIC. 2016

Continuación de la Resolución M.D. N° 2839 del 2016 "Por medio de la cual se da cumplimiento a una decisión a la Plenaria de la Corporación y se adopta la Resolución N° 001 de 2016, proferida por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Los organismos de control y fiscalización deberán iniciar las investigaciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar derivadas de las competencias y funciones de los servidores públicos responsables de la debida ejecución presupuestal, contable, administrativa, de control interno, contable, modelo estándar de control interno –MECI, dictámenes de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento; de las correspondientes entidades del Estado objeto de esta Resolución.

Los organismos de control y fiscalización respetando el debido proceso, podrán entregar a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, un informe trimestral sobre el estado de las investigaciones o procesos que esté adelantando contra los servidores públicos, cuya responsabilidad origino el NO Fecencimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación a 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 4º. Las siguientes entidades que para la vigencia fiscal 2015 de acuerdo con el informe de Auditoría del Balance General de la Nación, presentaron ABSTENCIÓN DE OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS nueve (9) entidades: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM, Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, COLPENSIONES - Fondo de Vejez, COLPENSIONES - Fondo de Invalidez, COLPENSIONES - Fondo de Sobrevivientes, Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG. Y NEGACION DE OPINION A SUS ESTADOS FINANCIEROS quince (15) entidades: Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Ministerio del Trabajo, U.A.E de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, Ministerio de Transporte, U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - Función recaudadora, U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - Función pagadora, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas – UARIV, Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - NASA KIWE, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DAPS, Superintendencia de Notariado y Registro, deberán presentar a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes un informe de los avances sobre los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de abril de 2017, con el fin de obtener dictamen limpio a sus estados financieros.

ARTICULO 5º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 DIC. 2016

MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Presidente

JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General